



# DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

## CONVOCATORIA ABIERTA

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato, a través de su Coordinación de Fomento a los Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil, con fundamento en los artículos 6, 7, fracción I, 8, 11, fracción I, 13, fracción I, 14, 15, fracción I, 16 y 17, fracción I, de las Reglas de Operación del Programa «QC3185 Centros de Atención Infantil» para el Ejercicio Fiscal de 2026:

### CONVOCA

A los centros de atención infantil públicos, privados y mixtos del Estado de Guanajuato que presten servicios de atención, cuidado y desarrollo integral a niñas y niños desde los cuarenta y tres días de nacido hasta los cinco años y once meses de edad a participar en el Programa "Centros de Atención Infantil" para el Ejercicio Fiscal 2026, en su modalidad de apoyos económicos, de conformidad con los antecedentes y las bases siguientes:

### ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato (DIF Estatal), según lo dispone el artículo 17, fracción IV, de la Ley de Asistencia Social y Fortalecimiento Familiar para el Estado de Guanajuato, tiene entre sus facultades, promover y prestar servicios de asistencia social y de fortalecimiento familiar.

Por su parte, el artículo 25, fracción I, de la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato dispone que compete a DIF Estatal *"instrumentar y articular las políticas públicas en materia de prestación de servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil en congruencia con las políticas determinadas por el Sistema de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato"*.

En cumplimiento de estas atribuciones, el 31 de diciembre de 2025 se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Sexta Parte, las Reglas de Operación del Programa "Centros de Atención Infantil" para el Ejercicio Fiscal 2026 programa social a cargo de DIF Estatal.

El objetivo general del programa, de conformidad con el artículo 6, de sus Reglas de Operación es *"fortalecer a los centros de atención infantil públicos, privados y mixtos inscritos en el Registro Estatal de Centros de Atención Infantil, para coadyuvar en el desarrollo integral de las niñas y los niños, y contribuir al cumplimiento de lo que exige la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Guanajuato"*. Asimismo, entre sus objetivos específicos, según lo dispuesto por el numeral 7, fracción I, de sus Reglas de Operación, se encuentra *"Fortalecer a los centros de atención infantil mediante apoyo económico para contar con espacios adecuados que contribuyan al desarrollo personal de niñas y niños"*.



# DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Bajo este contexto, de conformidad con el artículo 11, fracción I, de las citadas reglas de operación, una de las modalidades de apoyo para contribuir al cumplimiento del objetivo del programa social, es el apoyo económico para fortalecer los servicios de cuidado de los Centros de Atención Infantil, con base en un diagnóstico de necesidades previamente realizado, el cual podrá destinarse a:

- Al cumplimiento de los requerimientos que establece el marco jurídico para obtener y/o mantener la autorización administrativa emitida por la autoridad competente para su legal funcionamiento, con base en lo que establece la Ley para regular la prestación de servicios; y
- A aspectos de seguridad y mantenimiento general estructural y equipamiento del centro de atención infantil, excluyendo el pago de mano de obra y costos de envío.

El monto máximo para el apoyo a que se refiere el inciso a) será de hasta por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional). Para el caso al que alude el inciso b) será hasta por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

En ese sentido, con la finalidad de cumplimentar las disposiciones previstas en las Reglas de Operación del Programa "Centros de Atención Infantil" para el Ejercicio Fiscal 2026, y con ello incidir en el fortalecimiento de las Centros de Atención Infantil, públicos, privados y mixtos en el Estado de Guanajuato, se convoca a los centros de atención infantil inscritos en el Registro Estatal de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (CAIEG), que brinden atención a niñas y niños de 43 días a 5 años y 11 meses de edad, de conformidad con las siguientes bases

## BASES

### PRIMERA. GLOSARIO

Para los efectos de esta convocatoria debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. **CAIEG:** Registro estatal o catálogo público de los centros de atención, bajo cualquier modalidad y tipo, en el Estado de Guanajuato, establecido en la Ley para Regular la Prestación de Servicios de Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil en el Estado de Guanajuato
- II. **Centros de atención infantil:** Espacios, cualquiera que sea su denominación de modalidad pública, privada o mixta, donde se prestan servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil en un marco de ejercicio pleno de los derechos de niñas y niños desde los cuarenta y tres días de nacido;



- III. **Centros de Atención Infantil de modalidad pública:** aquellos financiados y administrados por la Federación, el Estado, los municipios o por alguna de sus instituciones;
- IV. **Centros de Atención Infantil de modalidad privada:** Aquellos cuya creación, financiamiento, operación y administración sólo corresponde a particulares;
- V. **Centros de Atención Infantil de modalidad mixta:** Aquellos en que la Federación, el Estado, o los municipios o en su conjunto, participan en el financiamiento, instalación, mantenimiento o administración con instituciones sociales o privadas;
- VI. **Coordinación:** Coordinación de Fomento a los Centros de Atención Infantil.
- VII. **DIF Estatal:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato;
- VIII. **Programa:** Programa «QC3185 Centros de Atención Infantil» para el Ejercicio Fiscal 2026;
- IX. **Reglas de operación:** Reglas de Operación del Programa «QC3185 Centros de Atención Infantil» para el Ejercicio Fiscal 2026;
- X. **Servicios de atención, cuidado y desarrollo integral infantil:** Medidas dirigidas a niñas y niños en los centros de atención, consistentes en la atención y cuidado para su desarrollo integral infantil;
- XI. **Visto bueno de la coordinación:** Opinión técnica otorgada por la coordinación, fundamentada en el análisis y validación del plan o proyecto de acuerdo a las necesidades expresadas y aquellas necesidades detectadas por medio un diagnóstico previo y visitas a los centros de atención infantil; así como la factibilidad de realización del mismo.

## SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS APOYOS

Los centros de atención infantil que participen en esta convocatoria y resulten seleccionados de conformidad con los criterios respectivos, pueden acceder a un apoyo único en dinero, el cual podrá ser utilizado para el fortalecimiento de los centros de atención infantil en alguna de las siguientes modalidades:

- A. **Apoyo para regularización.** Que deberá ser destinado al cumplimiento de los requerimientos que establece el marco jurídico para obtener y/o mantener la autorización administrativa emitida por la autoridad competente para su legal funcionamiento, con base en lo que establece la Ley para Regular la Prestación de Servicios, el cual podrá utilizarse en el pago de los siguientes documentos:

- Contratar los servicios de consultoría externa para elaboración de la carpeta del Programa Interno de Protección Civil;
- Pago de Dictamen de instalación eléctrica;
- Pago de Dictamen de instalación de gas;

Paseo de la Presa 89A Guanajuato, Gto. C.P. 36000  
Tel. (473) 735 3300, extensiones 4854, 4856 y 4857



- Pago de Dictamen estructural;
  - Pago de derechos para la obtención del Visto Bueno, Dictamen y/o Autorización de Protección Civil Municipal y/o su equivalente;
  - Pago de la póliza de seguro, en los términos que refiere la Ley de prestación de servicios;
  - Pago renovación de derechos del Permiso de Uso de suelo.
- B. **Apoyo para mejoramiento de instalaciones.** Que deberá ser destinado a aspectos de seguridad y mantenimiento general estructural y de equipamiento del centro de atención infantil, excluyendo el pago de mano de obra y costos de envío.

### TERCERA. REQUISITOS

- A. **Para el apoyo económico en la modalidad de regularización,** pueden participar en esta convocatoria los centros de atención infantil inscritos en CAIEG, que cumplan con los requisitos siguientes:
1. Llenar el formulario y adjuntar los documentos electrónicos en la página <https://si.sdifeg.gob.mx/caieg/> ;
  2. «Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente» de la persona responsable del centro de atención infantil (ANEXO 2);
  3. Oficio de solicitud para ser beneficiario del apoyo, la cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
    - Asunto: Solicitud de apoyo para Regularización;
    - Nombre del centro de atención infantil;
    - Domicilio del centro;
    - Teléfono y correo electrónico del centro;
    - Nombre de la persona responsable del centro de atención infantil, así como su correo electrónico (que deberá ser diverso al del centro) y número de teléfono donde se pueda contactar;
    - Número de niñas y niños inscritos en el centro;
    - Número de registro Estatal CAIEG; y
    - Firma autógrafa.
  4. Padrón actualizado de niñas y niños atendidos en el centro de atención infantil;
  5. Constancia de situación fiscal actualizada, dicha cédula del registro federal de contribuyentes deberá estar a nombre de la persona física o moral;
  6. Oficio con datos Bancarios (sucursal bancaria, clave interbancaria y no. de cuenta), donde se entregará el apoyo económico, dicha cuenta deberá estar a nombre de la persona física o moral, y adjuntar estado de cuenta bancaria con una vigencia no mayor a 3 meses;



7. Plan o proyecto de trabajo, con el **visto bueno de la Coordinación**, que especifique las necesidades para obtener o mantener su regulación y dar cumplimiento a las obligaciones que establece a su cargo la Ley para regular la prestación de servicios, señalando lo siguiente:

A) Selecciona el o los documentos para trámite por primera vez:	Costo del documento:
Contratar los servicios de consultoría externa para elaboración de la carpeta del Programa Interno de Protección Civil.	
Pago de Dictamen de instalación eléctrica.	
Pago de dictamen de instalación de gas.	
Pago de dictamen estructural.	
Pago de derechos para la obtención del Visto Bueno, Dictamen y/o Autorización de Protección Civil Municipal y/o su equivalente.	
Póliza de seguro con cobertura de responsabilidad civil y accidentes.	
Pago renovación de derechos del Permiso de Uso de suelo	
Costo total del proyecto de regularización:	\$
Exposición de motivos por los cuales es la primera vez que se tramitará el o los documentos seleccionados, así como de las razones por las que se requiere el apoyo económico	

B) Selecciona el o los documentos para trámite de actualización:	Fecha de término de la vigencia	Costo del documento
Contratar los servicios de consultoría externa para elaboración de la carpeta del Programa Interno de Protección Civil.		
Pago de Dictamen de instalación eléctrica.		
Pago de dictamen de instalación de gas.		
Pago de dictamen estructural.		



# DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Pago de derechos para la obtención del Visto Bueno, Dictamen y/o Autorización de Protección Civil Municipal y/o su equivalente.		
Pago renovación de derechos del Permiso de Uso de suelo.		
Costo total del proyecto de regularización:	\$	
Exposición de motivos por los cuales el o los documentos seleccionados no se encuentran vigentes, así como de las razones por las que se requiere el apoyo económico		

El proyecto deberá ir firmado por la persona representante legal del centro de atención infantil, y deberá tener el visto bueno de la Coordinación; y

8. Anexar evidencia documental del costo correspondiente al documento a tramitar o renovar según corresponda.

La Coordinación podrá, en cualquier tiempo, solicitar a los centros de atención infantil los originales de los documentos referidos en los numerales 2 al 8 de la presente base, a efecto de corroborar su autenticidad, la exhibición de documentos falsos o apócrifos es motivo de descalificación para efectos del programa, sin perjuicio de las consecuencias de carácter penal y administrativo a que haya lugar.

**B) Para el apoyo económico en la modalidad de mejoramiento de instalaciones,** pueden participar en esta convocatoria los centros de atención infantil que cumplan con los requisitos siguientes:

1. Llenar el formulario y adjuntar los documentos electrónicos en la página <https://si.sdifeg.gob.mx/caieg/>
2. «Solicitud Guanajuato Gobierno de la Gente» de la persona responsable del centro de atención infantil (ANEXO 2);
3. Oficio de solicitud para ser beneficiario del apoyo, la cual deberá contener, por lo menos, lo siguiente:
  - Asunto: Solicitud de apoyo para Mejoramiento de las Instalaciones;
  - Nombre del centro de atención infantil;
  - Domicilio del centro;
  - Teléfono y correo electrónico del centro;
  - Nombre de la persona responsable del centro de atención infantil, así como su correo electrónico (que deberá ser diverso al del centro) y número de teléfono donde se pueda contactar;
  - Número de niñas y niños inscritos en el centro;



- Firma autógrafa.
4. Padrón actualizado de niñas y niños atendidos en el centro de atención infantil;
  5. Constancia de situación fiscal actualizada, dicha cédula del registro federal de contribuyentes deberá estar a nombre de la persona física o moral;  
Oficio con datos Bancarios (sucursal bancaria, clabe interbancaria y no. de cuenta), donde se entregará el apoyo económico, dicha cuenta deberá estar a nombre de la persona física o moral; y adjuntar estado de cuenta bancaria con una vigencia no mayor a 3 meses;
  6. Copia simple del documento de visto bueno de protección civil o su equivalente, emitido por parte de la autoridad en materia de protección civil municipal;
  7. Plan o proyecto de trabajo con el visto bueno de la Coordinación, que especifique las necesidades de infraestructura, instalaciones, equipamiento y/o mantenimiento, así como señala el Formato PLAN O PROYECTO anexo a esta Convocatoria, así como exprese y desarrolle los puntos siguientes:
    - Datos de Identificación: Portada, nombre del Centro, número de registro CAIEG, teléfono y correo del centro, número de niñas y niños en atención, domicilio, fecha de inicio de operaciones y nombre de la persona responsable.
    - Acciones de mejoramiento: Deberá detallarse las necesidades que requiere la mejora en el CAI, así como de las acciones específicas de mejoramiento (equipamiento, mantenimiento, adaptación y/o corrección a realizar) en caso de ser beneficiario con el apoyo;
    - Descripción de los bienes y artículos que se pretenden adquirir, así como costos unitarios y totales de cada una de las propuestas de proveedores (las cuales deben corresponder con las cotizaciones presentadas) y en su caso el presupuesto con el que cuenta el centro para la realización del plan o proyecto;
    - Evidencia fotográfica donde exprese la necesidad o espacio donde se realizará la mejora del centro de atención infantil;
    - Por último, en media cuartilla por lo menos, deberá expresar las acciones que actualmente realiza el centro y que garantizan la prestación del servicio en condiciones de seguridad, bienestar y desarrollo para niñas, niños y así como del personal; y

8. Adjuntar dos propuestas de cotizaciones en hoja membretada y R.F.C. del proveedor o proveedores, además, los términos como cantidad de unidades, características y concepto de los productos o bienes deben ser similares o análogos con la finalidad de determinar la propuesta más conveniente precio-calidad, racional y transparente para el abastecimiento del centro.

La Coordinación podrá, en cualquier tiempo, solicitar a los centros los originales de los documentos referidos en los numerales 2 al 10 a efecto de corroborar su



auténticidad. La exhibición de documentos falsos o apócrifos es motivo de descalificación para efectos del programa, sin perjuicio de las consecuencias de carácter penal y administrativo a que haya lugar.

#### CUARTA. VERIFICACIÓN.

La Coordinación verificará de oficio que los centros solicitantes se encuentren inscritos en el CAIEG. La Coordinación es la unidad responsable de verificar el cumplimiento de los requisitos y criterios de selección de los aspirantes para ser beneficiarios.

#### QUINTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La recepción de los requisitos señalados en el artículo 15 de las Reglas de Operación, será a través del correo electrónico [cai.dif@guanajuato.gob.mx](mailto:cai.dif@guanajuato.gob.mx).

La fecha de recepción será del 26 de enero al 13 de marzo del 2026.

La Coordinación elegirá como beneficiarios a aquellos centros que presenten en tiempo y forma la totalidad de requisitos establecidos en la base tercera, y dará preferencia a los que obtengan un mayor puntaje de acuerdo a los criterios y parámetros de evaluación siguientes:

- a) Para la modalidad de apoyo para regularización:

Criterios		Puntuación	
1 Orden cronológico	1.1 Fecha de inscripción a la convocatoria	<ul style="list-style-type: none"><li>Inscripción dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria</li></ul>	10%
		<ul style="list-style-type: none"><li>Inscripción después de los primeros 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria</li></ul>	0%
2 Estado de regulación del Centro	2.1 Reglamento Interno 2.2 Programa de trabajo 2.3 Manual de operaciones	<ul style="list-style-type: none"><li>Cumple con todos los requisitos señalados</li></ul>	50%
		<ul style="list-style-type: none"><li>Incumple con un requisito</li></ul>	45%
		<ul style="list-style-type: none"><li>Incumple con dos requisitos</li></ul>	40%



# DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

		2.4 Manual de primeros auxilios pediátricos  2.5 Manual de manual para las madres, padres o quienes tengan la tutela, custodia o la responsabilidad de crianza y cuidado de la niña o niño	<ul style="list-style-type: none"><li>• Incumple con 3 o más requisitos</li></ul>	0%
3	Colaboración del CAI con el SDIFEG	<ul style="list-style-type: none"><li>• 3.1 Participación del CAI en capacitaciones y reportes mensuales de atención.</li></ul>	20%	
		<ul style="list-style-type: none"><li>• 3.2 El CAI no cuenta con participación en capacitaciones y reportes mensuales de atención.</li></ul>	0%	
4	Supervisiones	<ul style="list-style-type: none"><li>• 4.1 El CAI cuenta con dos visitas de supervisión por parte del DIF Municipal realizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.</li></ul>	20%	
		<ul style="list-style-type: none"><li>• 4.2 El CAI cuenta con al menos una visita de supervisión por parte del DIF Municipal realizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.</li></ul>	10%	
		<ul style="list-style-type: none"><li>• 4.3 El CAI no cuenta con visita/s de supervisión por parte del DIF Municipal realizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.</li></ul>	0%	

b) Para la modalidad de apoyo para mejoramiento de las instalaciones:

	Criterios		Puntuación	
1	Orden cronológico	1.1 Fecha de inscripción a la convocatoria	<ul style="list-style-type: none"><li>• Inscripción dentro de los primeros 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria</li></ul>	10%
			<ul style="list-style-type: none"><li>• Inscripción después de los primeros 15 días hábiles a partir de la publicación de la convocatoria</li></ul>	0%
2	Estado de regulación del Centro	2.1 Reglamento Interno	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cumple con todos los requisitos señalados</li></ul>	50%



# DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

		2.2 Programa de trabajo  2.3 Permiso de uso de suelo  2.4 Aviso de funcionamiento y responsable sanitario  2.5 Cumplir con los perfiles establecidos en la ley de prestación de servicios, con el 100% del personal competente.	<ul style="list-style-type: none"><li>● Incumple con un requisito</li><li>● Incumple con dos requisitos</li><li>● Incumple con 3 o más requisitos</li></ul>	45%  40%  0%
3	Colaboración del CAI con el SDIFEG (Art. 16 Fr. II R.O)	<ul style="list-style-type: none"><li>● 3.1 Participación en capacitaciones y reportes mensuales de atención.</li></ul>	20%	
		<ul style="list-style-type: none"><li>● 3.2 El CAI no cuenta con participación en capacitaciones y reportes mensuales de atención.</li></ul>	0%	
4	Supervisiones (Art. 16 Fr. III R.O)	<ul style="list-style-type: none"><li>● 4.1 El CAI cuenta con dos visitas de supervisión por parte del DIF Municipal realizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.</li></ul>	20%	
		<ul style="list-style-type: none"><li>● 4.2 El CAI cuenta con al menos una visita de supervisión por parte del DIF Municipal realizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.</li></ul>	10%	
		<ul style="list-style-type: none"><li>● 4.3 El CAI no cuenta con visita/s de supervisión por parte del DIF Municipal realizadas en el ejercicio fiscal inmediato anterior.</li></ul>	0%	

En caso de que dos o más centros de atención infantil se encuentren en igualdad de condiciones al aplicar los criterios anteriores, se dará preferencia a aquel que haya presentado su solicitud en primer tiempo.

#### SEXTA. MONTOS.

El monto máximo para el apoyo económico en el rubro de **Regularización**, será hasta por la cantidad de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

El monto máximo para el apoyo económico en el rubro de **Mejoramiento de instalaciones**, será hasta por la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 moneda nacional).

Los apoyos del programa serán asignados hasta donde el presupuesto en cada una de las modalidades del programa lo permita.



## SÉPTIMA. PROCEDIMIENTO PARA EL ACCESO A LOS APOYOS

El procedimiento de acceso a los apoyos comprende las fases siguientes:

1. Recepción de los requisitos en el periodo comprendido a partir de la emisión de la presente convocatoria y **hasta el 13 de marzo de 2026**.
2. Integración de los expedientes electrónicos, verificación de los criterios de elegibilidad y requisitos a más tardar el 10 de abril de 2026.
3. Publicación de los centros de atención infantil seleccionados a más tardar el día 15 de abril de 2026, en la página web oficial <https://dif.guanajuato.gob.mx/>
4. Entrega de apoyos del programa a más tardar el 30 de Septiembre de 2026.

## OCTAVA. UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE RECIBIR LOS REQUISITOS Y APlicar LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La Coordinación será responsable de recibir los requisitos, verificar su cumplimiento, realizar los requerimientos correspondientes, aplicar los criterios de selección y determinar a los centros a los que se entregarán los apoyos del programa.

## NOVENA. ENTREGA DE LOS APOYOS.

La entrega del apoyo económico solicitado, se realizará a más tardar el 30 de septiembre de 2026, conforme a lo señalado en el artículo 17, último párrafo, de las Reglas de Operación del programa <<Centros de Atención Infantil>> para el ejercicio fiscal 2026, atendiendo a lo siguiente:

- Una vez que se haya firmado el convenio de transferencia respectivo, entre DIF Estatal y el centro de atención infantil;
- Una vez que el centro de atención infantil haya entregado al DIF Estatal el comprobante fiscal por el otorgamiento del apoyo; y
- Mediante transferencia única a la cuenta bancaria que al efecto señale el centro de atención infantil.

## DÉCIMA. COMPROBACIÓN Y, EN SU CASO, REINTEGRO DE LOS APOYOS

Para la comprobación del apoyo único en dinero, se realizará de la siguiente manera:

### a) Para la modalidad de regularización:

La comprobación será dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción del recurso; dicha comprobación se realizará a través de los medios siguientes:

1. La remisión de los comprobantes fiscales digitales correspondientes en las que se detalle los bienes o servicios adquiridos, su precio unitario y el precio total; y
2. Evidencia documental de la obtención o cumplimiento a los requerimientos que establece el marco jurídico, para obtener y/o mantener la autorización



administrativa, emitida por la autoridad competente para su legal funcionamiento, con base en lo que establece la Ley para regular la prestación de servicios.

La Dirección, a través de la Coordinación, podrá otorgar una prórroga de 5 días hábiles para la comprobación a que alude esta fracción, siempre y cuando, los centros de atención infantil lo soliciten por escrito dentro del plazo ordinario de la comprobación y justifiquen a entera satisfacción de DIF Estatal, los motivos para solicitar dicha prórroga.

La autorización o negativa de la prórroga será informada por correo electrónico a los centros de atención infantil en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud.

**b) Para la modalidad de apoyo para mejoramiento de las instalaciones:**

La comprobación será dentro de los 30 días hábiles siguientes a la recepción del recurso. Dicha comprobación se realizará a través de los medios siguientes:

- 1) La remisión de los comprobantes fiscales digitales correspondientes en las que se detalle los bienes adquiridos, su precio unitario y el precio total;
- 2) Evidencia fotográfica de los bienes adquiridos con el apoyo otorgado; y
- 3) Evidencia fotográfica de la aplicación y/o uso de los materiales adquiridos con el apoyo económico.

La Dirección a través de la Coordinación, podrá otorgar una prórroga de 5 días hábiles para la comprobación a que alude esta fracción, siempre y cuando, los centros de atención infantil lo soliciten por escrito dentro del plazo ordinario de la comprobación y justifiquen a entera satisfacción de DIF Estatal, los motivos para solicitar dicha prórroga.

La autorización o negativa de la prórroga será informada por correo electrónico a los Centros de Atención Infantil, en un plazo de 3 días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud.

Asimismo, se considerará el procedimiento para el reintegro de recursos, conforme al artículo 25 de las Reglas de operación;

**Artículo 25.** Los centros de atención infantil deben reintegrar los apoyos económicos del programa cuando se destinen a un fin distinto de aquél para el cual se hayan otorgado o cuando no hayan sido ejercidos y debidamente comprobados dentro del plazo establecido en el convenio de transferencia correspondiente.

Para el reintegro bastará con que la Dirección lo requiera por escrito al centro de atención infantil, especificando el motivo de la solicitud, el plazo en el que debe realizarse el reintegro y los datos bancarios y administrativos del DIF Estatal para tal efecto.

Asimismo, los centros de atención infantil deben reintegrar al DIF Estatal los ahorros presupuestarios, saldos, productos financieros o cualquier otro concepto similar que amerite la devolución, dentro del plazo que para tal efecto establezca en cada caso.



# DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

## DÉCIMA PRIMERA. NORMATIVA APLICABLE.

La evaluación de los requisitos, la selección de las organizaciones y la entrega de los apoyos se realizará de conformidad con lo dispuesto en esta convocatoria y en las Reglas de Operación del programa <<Centros de Atención Infantil>> para el ejercicio fiscal 2026, estando disponible la misma en el enlace siguiente:

[https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas\\_sociales/reglas\\_o\\_peracion/2026\\_DIF\\_Programa\\_Centros\\_atencion\\_infantil\\_reglas\\_operacion\\_anexo\\_o\\_cr.pdf](https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_o_peracion/2026_DIF_Programa_Centros_atencion_infantil_reglas_operacion_anexo_o_cr.pdf)

## DÉCIMA SEGUNDA. INFORMACIÓN.

Para cualquier duda o aclaración, los centros interesados, sus representantes y el público en general pueden dirigirse a la Coordinación, ubicada en Oficinas de Casa DIF, subida al CBTis s/n, Pueblito de Rocha, Guanajuato, Guanajuato, llamar al teléfono 473 735 33 00, extensión 4705 y 4708 o escribir al correo electrónico [cai.dif@guanajuato.gob.mx](mailto:cai.dif@guanajuato.gob.mx)

## DÉCIMA TERCERA. CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en esta convocatoria serán resueltos por la Coordinación. Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a 26 del mes de enero del año 2026. Publíquese en la página electrónica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

Lo anterior, con la competencia que me confieren los numerales 4.6.5, 4.6.5.1 y 10.1.14, del Manual de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato.

## LA COORDINADORA DE FOMENTO A LOS CENTROS DE ATENCIÓN INFANTIL

C.P Candy Anahí Rivera Morales

Paseo de la Presa 89A Guanajuato, Gto. C.P. 36000  
Tel. (473) 735 3300, extensiones 4854, 4856 y 4857

@GobiernoGTO



### Listado de bienes o artículos

A continuación, encontrará los bienes que se pueden adquirir de acuerdo al proyecto que presente, para la solicitud de apoyo económico que otorga el programa QC3185 "Centros de Atención Infantil para el ejercicio Fiscal 2026":

Infraestructura:	Equipamiento:	Seguridad:
Adquisición de material de construcción para la remodelación de los Centros con base en las recomendaciones dadas por Protección Civil Municipal (No se autoriza mano de obra). <b>NOM- 032- SSA 2010</b>	Adquisición de mobiliario infantil, utensilios de cocina y enseres menores, para el equipamiento del CAI, que vayan en beneficio directo de las niñas y los niños.  Adquisición de material para la actividad pedagógica con la finalidad de incentivar a las niñas y los niños a trabajar, investigar, descubrir y construir; adquiriendo así un aspecto funcional dinámico, propiciando la oportunidad de enriquecer la experiencia de las niñas y los niños, aproximándolos a la realidad y ofreciéndoles ocasión para actuar.	Adquisición de equipo de seguridad con base en las recomendaciones de Protección Civil dado en el diagnóstico. <b>NOM-032- SSA32010</b>



# DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Impermeabilizante	Anaqueles	Adquisición de cámaras de circuito cerrado para salas de lactante, maternal y preescolar
Estructuras para techumbres	Baño de artesa	
Góndolas	Barra de caminata	Detector de humo
Láminas	Batidora	Extintores
Material de construcción: Tabic cemento, yeso, cal, varilla, brochas, rodillos	Bote de plástico para basura	Material para cambio de instalación de agua
Material para adaptaciones: Tá roca o plafones	Botiquín de primeros auxilios	Material para cambio de instalación de gas
Muebles para instalación de sanitarios	Campana para estufa	Material para cambio de instalación eléctrica
Pintura, pintura anti inflamable	Charola de servicio	Megáfono
	Colchonetas	Película de seguridad para vidrios
	Cubiertos infantiles	Pintura anti inflamable
	Entrenadores para control de esfínteres	Señalamientos de seguridad
	Espejo antiastillable o inastillable	Sirena de alarma
	Estufa o estufón	Tanque estacionario
	Horno de microondas	Tapones de seguridad para contactos eléctricos
	Jarras para agua	VDR, Cámaras, Monitor
	Licuadora	
	Mesa de cambio	
	Mesa de cambio	
	Mesa para preparación de alimentos de acero inoxidable	
	Mesas infantiles	
	Muebles de guarda	

Paseo de la Presa 89A Guanajuato, Gto. C.P. 36000  
Tel. (473) 735 3300, extensiones 4854, 4856 y 4857

@GobiernoGTO



# DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

Ollas, budineras y sartenes
Paneras y tortilleros
Percheros
Periqueras para lactantes
Pizarrón
Plancha o comal
Portabebés
Refrigerador doméstico
Sillas infantiles
Sillas lactantes
Tablero de corcho
Tablero de estimulación
Tarja doble con llave mezcladora
Vajillas infantiles
Material didáctico: Instrumentos Musicales
Material Sensorial
Set de Psicomotricidad (lonas, cubos alberca, escalera, vigas, potro)
Libros interactivos
Tapetes interactivos



# DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

	Charola de servicio Colchonetas Cubiertos infantiles Entrenadores para control de esfínteres Espejo antiastillable o inastillable Estufa o estufón Horno de microondas Jarras para agua Licuadora Mesa de cambio Mesa para preparación de alimentos de acero inoxidable Mesas infantiles Muebles de guarda Ollas, budineras y sartenes Paneras y tortilleros Percheros Periqueras para lactantes Pizarrón Plancha o comal Portabebés Refrigerador doméstico	Material para cambio de instalación de gas Material para cambio de instalación eléctrica Megáfono Película de seguridad para vidrios Pintura anti inflamable Señalamientos de seguridad Sirena de alarma Tanques estacionarios Tapones de seguridad para contactos eléctricos VDR, Cámaras, Monitor
--	---	--



# DIF

SISTEMA PARA EL DESARROLLO  
INTEGRAL DE LA FAMILIA

	<p>Sillas infantiles</p> <p>Sillas para lactantes</p> <p>Tablero de corcho</p> <p>Tablero de estimulación</p> <p>Tarja doble con llave mezcladora</p> <p>Vajillas infantiles</p> <p>Material didáctico: Instrumentos Musicales</p> <p>Material Sensorial</p> <p>Set de Psicomotricidad (lonas, cubos alberca, escalera, vigas, potro)</p> <p>Libros interactivos</p> <p>Tapetes interactivos</p>	
--	--	--

El presente listado de bienes y artículos para el mejoramiento de los centros es de carácter informativo más no pretende limitar los requerimientos que integren el plan o proyecto de mejoramiento de acuerdo a las necesidades del centro.